



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0116

BUENOS AIRES, 05 ENE 2017

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-012549-15-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la droguería denominada SUIZO ARGENTINA S.A., solicita la baja de su habilitación para realizar tránsito interjurisdiccional de medicamentos, otorgada mediante Disposición ANMAT Nº 3261/14, y la baja de su habilitación para realizar tránsito interjurisdiccional como distribuidor de productos médicos y productos para diagnóstico de uso "in vitro", otorgada mediante Disposición ANMAT Nº 7766/15, en los términos de las Disposiciones (ANMAT) Nº 3475/05, 5054/09 y 6052/13.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 23 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE

ARTICULO 1º.- Dase de baja la habilitación otorgada a la droguería SUIZO



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0 1 1 6

ARGENTINA S.A., para el tránsito interjurisdiccional de Medicamentos y Especialidades Medicinales, sita en la calle José Hernández N° 550, de la ciudad y partido de Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Dase de baja la habilitación otorgada a la droguería SUIZO ARGENTINA S.A., para el tránsito interjurisdiccional como Distribuidor de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso "In Vitro", sita en la calle José Hernández N° 550, de la ciudad y partido de Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- CANCELÁNSE los certificados de habilitación otorgados por Disposición ANMAT N° 3261/14 y 7766/15 de fechas 10 de junio de 2014 y 9 de octubre de 2015, respectivamente.

ARTICULO 4°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.
Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-012549-15-4

DISPOSICIÓN N°

dv

0 1 1 6


Dr. ROBERTO LEÓN
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.